

**Ley N°2059 - Decreto N° 1185
ACUÉRDASE PERMISO A S. E. SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Acuérdase a su S.E.el señor Gobernador, permiso por el término de sesenta (60) días, para ausentarse del territorio de la Provincia, en el ejercicio de sus funciones o por razones de interés general, pudiendo hacer uso del mismo, en la forma y tiempo que estime conveniente.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese dese al registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- SELEME- GARCIA.

TITULAR PEP: ARMANDO LUIS NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: G N° 1185 - (09/06/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:12:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa